



BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de la Ciudad de General Pico
Provincia de La Pampa

Enero-Extraordinaria-2020-

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA MUNICIPAL

Juez de Faltas

Secretario de Tránsito

Secretaria de Comercio

Dirección General de Asuntos Legales

Dirección de Comunicaciones

SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN:

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Cultura y Educación

Sub Dirección de Desarrollo Cultural

Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana

Sub Dirección de Tránsito

SECRETARIO DE ECONOMIA:

Contaduría General

Tesorería Municipal

Dirección de Rentas

Dirección de Habilitación y Control Comercial

SECRETARIO DE DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA

Dirección de Espacios Públicos

Dirección de Infraestructura y Obras Públicas Municipales

Dirección de Planeamiento y Catastro

Dirección de Obras Particulares

Dirección de Diseño y Planificación Territorial

SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Servicios Públicos

Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dirección de Gestión Ambiental

Dirección de Zoonosis y Vectores

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección de Familia

Dirección de Juventud

Dirección de Deportes y Actividades Físicas

Dirección de Unidad Local de Niñez

Dirección de Políticas de Género

Dirección Gral. de Nuevas Economías

Dirección de Economía Popular

ORGANISMO DESCENTRALIZADO PLANTA DE ASFALTO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO CAMINOS VECINALES.

Dirección: Avenida San Martín N° 451 - Teléfonos: 02302 - 434224/434019

Fecha de Creación: 04/02/20

Lic.Fernanda E.ALONSO

Dr.Eduardo N.LETTIERI.

Dr.Juan José A.HUINCHINAO

Dra.Laura Soledad MORALES.

Dra.María Valeria MALVICINO.

Lic.Stella Maris ACEBAL.

C.P.N.Pablo Javier PILDAIN

Lic.Andrea F. BUSTOS.

Sr.José Luis ANGELUCCI.

Lic.María del C.ELIZALDE

Dr.Juan Ramiro LLANOS.

Ex Crio.Pablo G.GANDINO.

Lic.Luis Alberto ANCONETANI

C.P.N.Ezequiel MAZA.

Téc. Hernán G.ARAGONA.

C.P.N.Florentina HUALA.

Sr.Gabriel Federico MARTIN.

Ing.Jorge Carlos GABBA.

Tec.Elisa M. BENENTINO.

Ing.Sebastián V.ADAMO.

Arq.Virginia LUCERO ARGUINZONIZ.

Arq.Javier H. CAREGGIO.

Ing.Marcos Federico VILLA.

Sr.Ramón Alberto CAMPO.

Tec.Adrián ACOSTA.

Ing.Melina Liz MEDUS.

Ing.Carol E.CASTILLO FIGUEROA.

Méd.Vet.Matías A. CALMELS

Lic.María Daniela CABRINO.

Lic.Elma Marisel BEJO.

Sr.Nicolás BOGLIETTI.

Prof.Mariela E. LERA.

Dra.María José MENDOZA.

Sra.Graciela L. DURAN.

Prof.María del C.GARCIA SUAREZ.

Sr.Norberto M.LAZARTE.

Ing.Civil Diego GARRO.

Sr.Dario G. BALBIDARE.

Artículo 1: Apruébase el cuadro Tarifario detallado en el Artículo 2° con vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Artículo 2: Establécese la aplicación del siguiente cuadro tarifario para la prestación del servicio de taxis y remisses sobre las siguientes bases:

a) Unidad ficha

(1) cada noventa (90) metros: Pesos tres con setenta y cinco centavos (\$3,75).

b) Bajada de Bandera: Pesos cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$48,75)

c) Espera por minuto:

dos (2) unidades fichas Pesos siete con cincuenta centavos (7,50).

Artículo 3: Regístrese en el reloj ticketera de las respectivas unidades móviles únicamente la tarifa determinada mediante esta ordenanza.-

Artículo 4: El Departamento de Servicios Públicos de Transporte Urbano, implementará los controles que crea necesarios a fin de corroborar el cumplimiento de la presente disposición.-

Artículo 1: Derogar la Ordenanza N° 117/2018.-

Artículo 2: Disponer que las compras, contrataciones y sus correspondientes autorizaciones a efectuarse en la esfera de la Administración Pública Municipal, se regirán por lo establecido en el reglamento de Compras y en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, exceptuándose al Organismo Descentralizado Planta de Asfalto.-

ANEXO I - Límites de Montos -

| Forma de Contratación | Desde | Hasta | Autorización Adjudicación. |
|-----------------------|--------------|----------------|---|
| Compra Directa | \$0,00 | \$29.957,00 | Director y/o Contador Secretario |
| | \$29.957,01 | \$60.653,00 | |
| Consulta de Precios | \$60.653,01 | \$180.112,00 | Secretario con dos o más Presupuestos |
| Concurso de Precios | \$180.112,01 | \$573.621,00 | Secretario c/Resolución y 3 o más presupuestos |
| Licitación Privada | \$573.621,01 | \$1.664.280,00 | Secretario más Inten- dente C/Resolución |

Ordenanza Nro.265/2020 -

- 31.01.2020 -

Artículo 1: Derogar la Ordenanza N° 118/2018.-

Artículo 2: Disponer que las compras, contrataciones y sus correspondientes autorizaciones para Obras y Servicios Públicos, se regirán por lo establecido en el reglamento de compras y el Anexo II que forma parte de la presente Ordenanza, exceptuándose al Organismo Descentralizado Planta de Asfalto.-

Límites de montos de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos-

ANEXO II -Tabla I -

| FORMA DE CONTRATACION | HASTA |
|---|----------------|
| Contratación de forma directa hasta | \$ 639.083,00 |
| Contratación mediante Concurso de Precios hasta | \$1.533.603,00 |
| Contratación mediante Licitación Privada hasta | \$2.343.306,00 |
| Contratación mediante Licitación Pública más de | \$2.343.306,01 |

Ordenanza Nro.266/2020 -

- 31.01.2020 -

Artículo 1: Autorizase al D.E Municipal a realizar por vía de excepción la contratación en forma directa, con la empresa "Maquinarias Vimec, de Sus, Miguel Ángel", CUIT N° 20-075557486 para la reparación de dos (2) Topadoras, según los siguientes trabajos y repuestos, detallados en los presupuestos adjuntos:

- Topadora marca Massey Ferguson D600, Dominio POI-050, Motor 78 P 15292 (Cummins), Chasis 84J1792: Reparación de mandos finales según siguiente detalle: 1 Kit de discos, 1 juego completo de rodamientos, Rectificación de sector de aros a medida para cada mando final, Reparación de válvula derivadora de presión, 2 Distribuidores direccionales ejes de mandos finales nuevos completos, 2 porta aros reconstrucción, alojamiento y aros, 1 juego completo cambio de resortes de presión, Reconstrucción de chavetero eje central y toda otra reparación que se observe al momento de la realización de los trabajos.-

-Topadora marca Komatsu, Dominio BYN-180, Motor 3473722, Chasis 2051P51239: Reparación de Transmisión según el siguiente detalle: 1 Kit completo de Rodamientos, 1 juego completo de Torrington y pista, porta grapodinas y arandelas de ajustes, Reparación de engranajes de marcha atrás en sector de estrías porta discos, Reconstrucción de alojamientos de aros en sector de ejes de marcha atrás, Reparación de válvulas reguladoras de presión, Reparación de distribuidor de presión de paquete marcha atrás, 1 Juego completo de sellos

porta pistones y ejes paquetes de marchas de transmisión y todos sus aros, 1 conjunto juego de discos de transmisión completa, 1 bomba de transmisión nueva, Reparación de válvula divisora/comando y toda otra reparación que se observe al momento de la realización de los trabajos.-

Artículo 2: El gasto que demande el presente convenio será imputado a la partida de gastos correspondiente al presupuesto en vigencia.-

Ordenanza Nro.267/2020 -

- 31.01.2020 -

Artículo 1: Apruébase el modelo de Convenio de Locación de Equipos y Mantenimiento de Sistema Cerrado de Videocámaras, ha suscribirse entre la Municipalidad de General Pico y el Sr. Marcelo DE AMBROSIO, por medio del cual este último cede en locación el equipamiento para el funcionamiento de un sistema cerrado de video monitoreado, destinado al control y seguridad del edificio de la Terminal de Ómnibus de esta ciudad, que incluye la eventual provisión e instalación de equipamiento complementario y/o accesorio y su puesta en marcha. Asimismo el Sr. Marcelo DE AMBROSIO se obliga a realizar el mantenimiento de dicho sistema, garantizando su funcionamiento.

Artículo 2: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3: El precio se fijará conforme lo establece la cláusula 4° del Convenio designado como Anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 4: El presente tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir del día 20 de Enero de 2020.-

Ordenanza Nro.268/2020 -

- 31.01.2020 -

Artículo 1: Aprobar la "Ampliación Red de Agua Potable en calle 125 N° 936, entre 18 y 20"y autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico a la ejecución de la obra.-

Artículo 2: Dejar establecido que el costo de obra para la "Ampliación Red de Agua Potable en calle 125 N° 936, entre 18 y 20" será de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 101.301,10) incluido impuestos.-

Artículo 3: El solicitante Ezequiel RODRIGUEZ PETAZZI DNI Nro.31.577.291, será costeante de la obra "Ampliación Red de Agua Potable en calle 125 N° 936 entre 18 y 20" y la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico, asumirá el costo restante de la misma debiéndose facturar de la siguiente manera:

Radio b - Manz 5 - Parcela 5 \$ 25.325,27 (costo a cargo de RODRIGUEZ PETAZZI)

Radio b - Manz 5 - Parcela 6 \$ 25.325,27 (costo a cargo de CORPICO)

Radio b - Manz 5 - Parcela 10 \$ 50.650,55 (costo a cargo de CORPICO).

A su vez, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que el costo financiero no deberá superar

el 3,5% mensual y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al vecino, optar por los siguientes planes de pago:

- * Plan 1: Contado
- * Plan 2: 6 (seis) cuotas
- * Plan 3: 12 (doce) cuotas
- * Plan 4: 18 (dieciocho) cuotas
- * Plan 5: 24 (veinticuatro) cuotas.

Ordenanza Nro.269/2020 -

- 31.01.2020 -

Artículo 1: Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico a la ejecución y cobro de la "Ampliación del Servicio de Agua Potable en calle 105 N° 65 Oeste (cuadra incompleta)".-

Artículo 2: Dejar establecido que el costo TOTAL de obra para la "Ampliación del Servicio de Agua Potable en calle 105 N° 65 Oeste (cuadra incompleta)" es de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$51.149,48) incluido IVA.-

Artículo 3: El beneficiario, Sr.Eduardo PETERSEN, DNI.Nro.5.267.211, será el único costeador de la obra de la "Ampliación del Servicio de Agua Potable en calle 105 N° 65 Oeste (cuadra incompleta)" razón por la cual deberá abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.149,48) incluido IVA.

Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que el costo financiero no deberá superar el 3,5% mensual y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, pudiendo optar por los siguientes planes de pago:

- * Plan 1: Contado.
- * Plan 2: 6 (seis) cuotas
- * Plan 3: 12 (doce) cuotas.
- * Plan 4: 18 (dieciocho) cuotas.
- * Plan 5: 24 (veinticuatro) cuotas.-

Ordenanza Nro.270/2020 -

- 31.01.2020 -

Artículo 1: Adhiérase a la Ley Provincial N° 3175 que adhiere a la Ley Nacional N° 27499 "Ley Micaela"; y por lo tanto, establécese la capacitación obligatoria en género para toda persona que desempeña función pública en la Municipalidad

de General Pico.-

Artículo 2: Autorízase al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento efectivo a la presente ordenanza.-

DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL
Jefe Boletín Oficial
Eva Susana ZIGLER.

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Daniel Alberto LOPEZ.

SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Sr.Humberto A. BARNEIX.

BLOQUE FREJUPA.

Sra.Alicia S. CAMPO.

Sr.Héctor VIOLA.

Sr.Roberto GOMEZ.

Sra.Betina L. BERNAL.

Arq.Ariel REINHARD.

Sr.Mario A. GARCIA.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Sr.Lic.Guillermo COPPO.

BLOQUE PROPUESTA FEDERAL

Sra.Adriana V. GARCIA.

Sr.Marcelo J.CAPELLINO.

Sr.Pedro D.ROLON

Sr.Luis A. CLAUSURE.

| N° Ord | DESCRIPCION | N° Pag. |
|---------------|---|----------------|
| 263 | Aprobando Cuadro Tarifario para la prestación del Servicio de taxis y remisses. | -1 - |
| 264 | Derogando Ord.Nro.117/2018 S/Incremento límites de los montos para compras y contrataciones en la esfera de Administración Pública. | 1.2. |
| 265 | Derogando Ord.Nro.118/2018 S/Incremento límites de montos de compras y contrataciones para Obras y Servicios Públicos. | - 2 - |
| 266 | Autorizando al D.E.Municipal realizar por vía de excepción contratación en forma directa con Empresa "Maquinarias VIMEC de SSUS Miguel Angel" reparación de 2 Topadoras. | 2.3. |
| 267 | Aprobando Modelo de Convenio de Locación de Equipos y Mantenimiento Sistema Cerrado de Videocámaras a suscribir con el Sr.Marcelo DE AMBROSIO -destinado al control y seguridad edificio Terminal de Omnibus. | - 3 - |
| 268 | Aprobando y Autorizando a la Concesionaria de Servicios Saneamiento CORPICO ejecución de Obra "Ampliación Red de Agua Potable en calle 125 Nro.936 entre 18 y 20". | 3.4. |
| 269 | Autorizando a la Concesionaria de Servicios de Saneamiento CORPICO la ejecución y cobro de la "Ampliación del Servicio de Agua Potable en calle 105 Nro.65 Oeste (Cuadra Incompleta)". | - 4 - |
| 270 | Adhiriendo a la Ley Provincial Nro.3175 -Ley Nacional Nro.27499 "Ley Micaela" y estableciendo capacitación obligatoria en género a toda persona que desempeña función Pública en Municipalidad de Gral. Pico. | 4.5. |

